

QUILLOTA, 07 de marzo de 2025.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
D.A. NUM: 3155 /VISTOS:

- 1) Habiéndose detectado error de copio transcripción en el DA N°10.056 de 27 de Noviembre de 2024, es necesario proceder a su rectificación;
- 2) Ordinario N°040/2025 de 30 de Enero de 2025 de Director de Asesoría Jurídica a Administradora Municipal, en que solicita someter a autorización del Concejo Municipal, la renovación del contrato de arriendo de la propiedad ubicada en Espacio Ariztía de calle Ariztía N°525, local 1, Quillota, por cuanto la sumatoria de las rentas desde el comienzo del contrato, con esta renovación superará las 500 U.T.M.;
- 3) Acuerdo N°51/2025 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 24/02/2025, Acta N°07/2025, que dice: Por unanimidad se aprueba Autorizar Regularizar la Renovación del Contrato de Arriendo de la Suboficina del Servicio de Registro Civil de Quillota, inmueble ubicado en calle Ariztía N°525, local N°1;
- 4) Certificado 51/2025 de 24/02/2025, emitido por el Secretario Municipal de Quillota, respecto del Acuerdo N°51/2025 adoptado por el Concejo Municipal de Quillota que aprobó autorizar Regularizar la Renovación del Contrato de Arriendo de la Suboficina del Servicio de Registro Civil de Quillota;
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **RECTIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio N°10.056 de 27 de Noviembre de 2024, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

“PRÓRROGASE Contrato de Arriendo de la propiedad ubicada en el Centro Comercial Espacio Ariztía emplazado en Calle Ariztía N°525, local N°01, Quillota, con la Inmobiliaria Nueva Palma Limitada, RUT N°78.942.430-6, representada legalmente por Marcelo Fernando Pardo Olgún, Ingeniero Constructor, Cédula de Identidad N°10.528.330-K, domiciliado en calle Medio Oriente N°1050, oficina 303, Viña del Mar, por una renta mensual 35 U.F. (Unidades de Fomento), desde el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive, prorrogable, para el funcionamiento de la Suboficina del Registro Civil de Quillota”

DEBE DECIR:

REGULARÍZASE la Renovación del Contrato de Arriendo de la propiedad ubicada en el Centro Comercial Espacio Ariztía emplazado en Calle Ariztía N°525, local N°01, Quillota, con la Inmobiliaria Nueva Palma Limitada, RUT N°78.942.430-6, representada legalmente por Marcelo Fernando Pardo Olgún, Ingeniero Constructor, Cédula de Identidad N°10.528.330-K, domiciliado en calle Medio Oriente N°1050, oficina 303, Viña del Mar, por una renta mensual 35 U.F. (Unidades de Fomento), desde el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive, prorrogable, para el funcionamiento de la Suboficina del Registro Civil de Quillota”

SEGUNDO **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°10.056 de 27 de Noviembre de 2024, permanece vigente, incólume e inmodificable.

TERCERO **ADJÚNTESE** copia de este documento en el sistema SECMU VIRTUAL SIMGE del D.A. N°10.056 de 27 de Noviembre de 2024.

CUARTO Adopte el Director de Asesoría Jurídica, Director de Administración y Finanzas y la Secretaría Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

Distribución:

Concejales - Alcaldía - Control – Finanzas - Presupuesto – Jurídico - Acuerdo N°51/2025 Acta N°07/2025 - Secretaría Municipal
- Transparencia.-
LMG/HCM/DMB/mtm.